

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI

Martes

8

de

Mayo

de

2007

Número

4397

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1052.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007.

Consejería de Presidencia y Gobernación Dirección General

1053.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante en Melilla".

1054.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge para el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo.

1055.- Addenda tercera al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, el Centro Asistencial y la Comunidad Israelita de Melilla para el desarrollo del programa de mejora de la atención residencial del colectivo de Tercera Edad de la Comunidad en régimen residencial y domiciliario del uno de julio de dos mil cuatro.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1056.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso administrativo, seguido a instancia de D.ª María Dolores Mariscal García.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Plantillas

1057.- Plazo de presentación de instancias para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Oficial 1.ª Metalúrgico y una plaza de Oficial Instalaciones Deportivas.

1058.- Plazo de presentación de instancias para la provisión de dos plazas de Administrativos, encua-

dradas en el grupo C, pertenecientes a la escala de administración general, subescala administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1059.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para la limpieza, mantenimiento, conservación y conserjería de la instalación de la Piscina Municipal, a la empresa EULEN, S.A.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1060.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 52-C-017/06, a Confecciones Monora, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1061.- Emplazamiento a posibles interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 13/2007, seguido a instancias de la mercantil Dragados, S.A.

Consejería de Fomento

Dirección General de Urbanismo

1062.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mimoun Naimi Mimoun, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Meliveo, Falangista, número 6.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

1063.- Notificación de sanción a D.ª Ripio Jambrina, Rosa María y otros.

1064.- Notificación de sanción a D. Hassan Mohamed, Abdeluahed y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1065.- Notificación a la empresa Construcciones Mustafatmi S.L.

- 1066.- Notificación en acta de infracción AISH-70/07, a la empresa Construcciones Mustafatmi, S.L.
- **1067.-** Notificación en acta de infracción AISH-71/07, a la empresa Construcciones Mustafatmi, S.L. solidariamente con Betistuc, S.L.

1068.- Notificación en acta de infracción AIS-67/07, a D.ª Concepción Castillo Cantos.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

- 1069.- Notificación de trámite alegaciones compensación deuda a D. Juan Ventura González.
- 1070.- Notificación providencia de apremio a D. Kalmoua Ali.
- 1071.- Notificación providencia de apremio a D. Mohand Maanan, Abdelkader.
- 1072.- Notificación reclamación de deuda a D. Aarrouj Abdellah, Said y otros.
- 1073.- Notificación providencia de apremio a D. Suárez Sánchez, Manuel y otros.
- 1074.- Notificación de trámite alegaciones compensación deuda a D. José Guerrero Medina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Melilla

1075.- Notificación a D. Miloud Boukichiou Boukichou en procedimiento monitorio 316/2005.

Juzgado de lo Social N.º 1

1076.- Notificación a D.ª María del Mar Jurado López en n.º de autos de demanda 186/2005, n.º de ejecución 159/2005.

1077.- Notificación a D. Rachid Zuhri y representante legal Saema, C.B. en n.º de autos de demanda 532/2004, n.º de ejecución 131/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

- 1052.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007.
- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de mismo mes.
- * Queda enterado de Sentencia de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla recaída en Rollo nº 14/2005, Sumario nº 5/2005.
- * Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en Recurso de Apelación nº 84/2004, Dª. Adoración Martínez Guardia.
- * Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en Procedimiento Ordinario nº 1229/02, D. Mimun Mohamed Laarbi.
- * Personación en Procedimiento Ordinario nº 9/ 2006, Dª. Ángeles y María del Rosario Márquez López.
- * Interposición demanda respecto expediente de protección 151/04.
- * Interposición demanda respecto expediente de protección 264/04.
- * Interposición demanda respecto expediente de protección 177/05.
- * Personación en Procedimiento Abreviado 6/2007, D. Abdel-Lah Mohamed El Idrissi.
- * Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con prórroga Convenio con la Comisión Islámica.
- * Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con Convenio con la Agrupación de la Comunidad Musulmana.
- * Concesión licencia de obras a D. José Manuel Arias Nicolás para reforma y ampliación de edificio plurifamiliar para viviendas, local, garajes y trasteros en C/ Carlos V, nº 14 / Comandante García Morato, nº 15.
- * Concesión Licencia Primera Ocupación a Hermanos Karmudi, S.L. para edificio de viviendas,

- aparcamientos y local en calle Marqués de Montemar, nº 17.
- * Aprobación propuesta Consejero de Fomento en relación con modificación Proyecto de Renovación de los Servicios Urbanísticos en Avda. del General Macías.
- * Aprobación propuesta Consejero de Fomento en relación con reclamación previa al ejercicio de las acciones civiles formulada por Nueva Melilla y Asociados, S.L.
- * Requerimiento a la Consejería de Presidencia y Gobernación para que proceda al desarrollo normativo correspondiente que regule la concesión de subvenciones a universitarios melillenses.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con ampliación plazo a la Empresa GOYCA para finalización obras del "Modificado del Proyecto de Campo de Golf, 9 hoyos".

Melilla, 4 de mayo de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

1053.- Con fecha 29 de marzo del año 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "Formación integral para la mujer inmigrante en Melilla".

Melilla, 4 de mayo de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE "FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER INMIGRANTE EN MELILLA".

En la ciudad de Melilla, a veintinueve de marzo de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dña. M.ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra. Dña Julia Fernández Quintanilla en nombre y representación, según poder notarial 2269/ 2006, otorgado ante Don Santiago Alonso González López, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con fecha 07 de marzo de 2006, de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, entidad benéfica de asistencia social, acogida a la Ley 191/ 1964 de 24 de diciembre, reguladora del Derecho de Asociación; Decreto 1.440/1965 de 20 de mayo, Orden de 10 de julio de 1965 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; se rige por sus Estatutos inscritos en el Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica de Asociaciones con el número 97.521, con fecha 5 de febrero de 1991, domiciliada en C/. Valenzuela, N° 10, piso 1º izquierda de la Ciudad de Madrid.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla compe-

tencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e intergración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante acuerdo de 23 de marzo de 2007.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrante s y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que, la Asociación Comisión Católica Española de Migración (en adelante ACCEM) es una organización sin ánimo de lucro cuyo objeto de actividad es la atención y acogida a migrantes solicitantes de asilo, refugiados y desplazados. En sus Estatutos contempla "Promocionar el desarrollo e integración de la mujer, en todos los ámbitos de la sociedad española". (Título I, Art.3, apartado d).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Ciudad Autónoma de Melilla y ACCEM, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de "Formación Integral para la Mujer

Inmigrante en Melilla"que tiene como finalidad principal la puesta en marcha de un Plan de Formación Integral de carácter intercultural y plurilingüe para mujeres inmigrantes, residentes en Melilla.

Las características de las participantes en el programa de formación son Mujeres Inmigrantes mayores con edades entre 18 y 55 años, la mayoría con cargas familiares y en situación de vulnerabilidad. Se formarán dos grupos de 20 alumnas, según su nivel de alfabetización.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

- a) Elaborar un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe par las mujeres inmigrantes.
- b) Desarrollar las potencialidades de las mujeres participantes en la formación.
- c) Dotar a las participantes en la formación de herramientas que favorezcan su inserción.
- d) Fomentar la convivencia intercultural en el seno de una comunidad cultural y lingüísticamente plural.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla.

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):
- a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007054120022105, Retención de Crédito, núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto.
- b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.
- c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

- 2.- Corresponde a la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla:
- 1.-El desarrollo y ejecución del Programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante en Melilla"que tiene como finalidad principal la puesta en marcha de un Plan de Formación Integral de carácter intercultural y plurilingüe para mujeres inmigrantes, residentes en Melilla.
- 2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:
- a) 1 Titulado medio (Funciones de Formador/as y coordinación del proyecto).
- b) 1 Titulado superior (Funciones de Formador/a).
- 3.- La atención a usuarias será la que establezca la Asociación, en jornadas de dos horas diarias, de lunes a viernes, en sesiones de una hora y media cada día. El último viernes de cada mes se dedicaria para la coordinación, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.
- 4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ACCEM de Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.
- 5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.
- 6.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en el Anexo I, que se acompañan al presente convenio de colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del convenio.

7.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concep-

to de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/ a, firma y sello de la empresa, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- f. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.
- g. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
- h. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.
- 8.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREIN-TA MIL EUROS (30.000,00 €) para el desarrollo del

programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante en Melilla", con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto.

Lajustificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

- a. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.7 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.
- b. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.
- c. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- d. Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.
- e. Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la

Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. .

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del convenio, con cargo a la Partida Presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto.

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero de 2007 con finalización máxima del 31 de diciembre de 2007.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

.El seguimiento del presente convenio.

.Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

.Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

.Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

.Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Socialy Sanidad y la Presidenta de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Directora de la Asociación Comisión Católica Española de Migraciones. Julia Fernández Quintanilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

1054.- Con fecha 29 de marzo del año 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA-ACOGE para el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo.

Melilla, 4 de mayo de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INMIGRANTE RESIDENTE O TEMPORAL EN RIESGO.

En la ciudad de Melilla, a veintinueve de marzo de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excma. Sra. Dña. M.ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente. núm. 79. de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Núm. 4164, de 11 de febrero).

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla ACOGE, CIF G 29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de cuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante acuerdo de 23 de marzo de 2007.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actua-

ciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

SEXTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con probada experiencia en la actuación en materia social y que desarrolla Programas Sociales relacionadas preferentemente con el colectivo inmigrante.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22,2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollarán con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA ACOGE, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Proyectos, dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo:

- a) Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia temporal o permanente en Melilla.
 - b) Mediación Intercultural en la ciudad de Melilla.
- c) Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante de Melilla.
- d) Educación, Atención y Apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge.

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):
- a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de CIENTO CUA-RENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto.
- b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.
- c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.
- 2.- Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:
- 1.- El desarrollo y ejecución dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo de los Proyectos denominados "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla ", "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla" y el Proyecto de "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo".
- 1.1. En la realización del proyecto "Mantenimiento del centro de atención de ínmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:
- a- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- a.1.- Acoger en primera atención a los inmigrantes que acudan a la asociación.
- a.2.- Mejorar la asistencia a este colectivo centralizando su atención integral.

- a.3.- Cobertura de necesidades urgentes.
- a.4.- Orientar e informar sobre los recursos existentes en la ciudad.
 - a.5.- Atender demandas sociales y jurídicas.
 - a.6.- Derivar a otros organismos e instituciones.
- a. 7.- Detectar, valorar, y en su caso, canalizar problemas básicos de salud.
 - a.8.- Realización de talleres formativos.
- a.9.- Formar básicamente en el conocimiento de la lengua y la cultura española.
 - a.10.- Realizar una base de datos.
- a.11.- Crear y difundir una campaña de sensibilización.
 - a.12.- Elaboración de una revista.
- a.13.- Organizar actividades que promuevan el encuentro.
- 1.2.- En la realización del proyecto" Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:
- a.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- a.1.- Mediar entre el equipo de orientación pedagógico de los centros de enseñanza y los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar ofrecido por la asociación, con el fin de contribuir a la asistencia escolar regular del alumnado con diversidad cultural.
- a.2.- Acompañar a abogados, trabajadores sociales y psicologos en los distintos espacios de relación que se dan entre estos profesionales y el usuario.
 - a.3.- Intérprete lingüístico y sociocultural.
- a.4.- Detección de necesidades y comunicación de las mismas al personal del centro.
- a.5.- Transmitir al inmigrante normas, valores y modelos de convivencia de la sociedad de acogida, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.

- a.6.- Facilitar a los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar niveles de competencia actitudinal y aptitudinal, relativos al sistema educativo español adecuados, facilitando así una respuesta adaptada a las necesidades y características propias de nuestra sociedad en la atención educativa intercultural.
- a.7.- Mediar entre hospitales y centros de salud, y el usuario.
- a.8.- Gestión de situaciones-problema que pudieran darse entre el inmigrante y las instituciones, públicas o privadas, de la sociedad de acogida.
- 1.3.- En la realización del proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:
- a.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- a.1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades socio-sanitarias.
 - a.2. Atender necesidades urgentes puntuales.
- a.3. Informar, asesorar y orientar en materia socio-sanitaria.
- a.4.Informar a los inmigrantes sobre la prevención y tratamiento de enfermedades.
- a.5. Informar y orientar a los inmigrantes sobre los recursos socio-sanitarios públicos o de otra índole a los que pudiera tener acceso en la ciudad.
- a.6. Derivar a otras organizaciones e instituciones los casos que así lo requiriesen.
- a. 7 .Facilitar el acceso al diagnóstico precoz de ETS.
 - a.8. Fomentar hábitos de vida saludable.
- a.9. Fomentar la formación para la futura inserción en el mercado laboral a través de cursos de formación prelaboral.
- a.10.Informar y educar para la salud con la participación y colaboración de otras asociacio-

- nes y organizaciones en contacto con los inmigrantes.
- a.11.Formar en materia socio-sanitaria a los profesionales que trabajan con personas inmigrantes.
- 1.4.- En la realización del proyecto "Educación, Atención y Apoyo a Familias desfavorecidas en situación de Riesgo", deberán respetarse las siguientes especificaciones:
- a.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como Anexo I al presente convenio, y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- a.1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades familiares socio-sanitarias, culturales y/o educativas detectadas.
- a.2. Diagnosticar y planificar actuaciones en materia de necesidades básicas socio-sanitarias, culturales y educativas.
- a.3. Informar y orientar sobre los recursossanitarios y educativos públicos o de otra índole a los que pudiera tener derecho las familias.
- a.4. Actuar ante necesidades urgentes puntuales.
- a.5. Derivar a otras organizaciones e instituciones en los casos que así lo requiriesen.
- a.6. Actuar en el seno familiar para mejorar la formación integral de cada uno de sus miembros.
- a.7. Dotar a los padres de las herramientas necesarias para mejorar su realidad familiar.
 - a.8. Seguimiento del avance escolar.
- a.9. Fomentar la participación de las familias en el medio social.
 - a.10. Fomentar hábitos de vida saludables.
- a.11. Dirigir actuaciones para la plena autonomía de 1 núcleo familiar.
- 2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo de cada uno de los Proyecto:
- a.- Para el Proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", la composición mínima será la siguiente:
 - -Administrativo.

- -Trabajador Social.
- -Mediadora.
- -Formador.
- -Voluntarios de la Asociación.
- b- Para el Proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", la composición mínima será la siguiente:
 - -Mediador Intercultural.
 - -Mediador Socio-cultural.
 - -Trabajador Social.
 - -Voluntarios de la Asociación.
- c.- Para el Proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla, la composición mínima será la siguiente:
 - -Auxiliar de Enfermería.
 - -Mediador Intercultural.
 - -Psicólogo.
 - -Voluntarios de la Asociación.
- d.- Para el Proyecto de "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo", la composición mínima será la siguiente:
 - -Trabajador Social.
 - -Auxiliar de clínica.
 - Mediador.
 - -Voluntarios de la Asociación.
- 3.- La atención al usuarios será la que establezca la Asociación, en jornadas de mañana y tarde, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas aproximadamente, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.
- 4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla ACO-GE, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito a los Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en Situación de Riesgo.

- 5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.
- 6.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente convenio de colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del convenio.

- 7.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - a. Copia del Contrato Laboral.
 - b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/ a, firma y sello de la empresa, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- f. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.
- g. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
- h. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.
- 8.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza

del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Cuarta.-Financiación.-La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €), para los Proyectos de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en Situación de Riesgo sanitario y/o social, con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 4120022105, Retención de Crédito núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto. Atendiendo a la siguiente distribución y por los siguientes conceptos:

- 1. Para el Proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", la cuantía máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00€).
- 2. Para el Proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla" la cuantía máxima de VEIN-TISEIS MIL EUROS (26.000,00 €).
- Para el Proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", la cuantía máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).
- 4. Para el Proyecto de "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo", la cuantía máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

- a. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.7 de la Cláusula tercera de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.
- b. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada

donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

- c. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- d. Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.
- e. Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00) mediante Ordenes de pago a Justificar, de CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para

la financiación del convenio, con cargo a la Partida Presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto. con la siguiente concreción:

- 1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €).
- 2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €), previa justificación de la primera aportación.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a la fecha de firma con finalización máxima del 31 de diciembre de 2007.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de MELILLA ACO-GE, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determmará para esta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de infor-

mación que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.-Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

.El seguimiento del presente convenio.

.Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

.Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

.Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera .-Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad. María Antonia Garcín Espigares.

El Presidente de Melilla ACOGE.

Armando Andrés Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

1055.- Con fecha 12 de abril del año 2007, se ha firmado Addenda tercera al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, el Centro Asistencial y la Comunidad Israelita de Melilla para el desarrollo del programa de mejora de la atención residencial del colectivo de tercera edad, de la comunidad en régimen residencial y domiciliario del uno de julio de dos mil cuatro.

Melilla, 4 de mayo de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA TERCERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD, EL CENTRO ASISTENCIAL Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL COLECTIVO DE TERCERA EDAD DE LA COMUNIDAD EN RÉGIMEN RESIDENCIAL Y DOMICILIARIO DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

En Melilla, a doce de abril de dos mil siete.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Entidad Centro Asistencial, titular del DNI. Núm. 45.250.398-Z, nombramiento efectuado el 19 julio de 2000 en virtud de los dispuesto en los Estatutos de la Entidad, con domicilio en la calle Músicos Granados, 10 de esta Ciudad.

De otra parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 BOME Núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra, el Sr. D. Salomón Benzaquén Cohen Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, Asociación con domicilio en la calle Avda. de la Duquesa de la Victoria 19 de Melilla, titular del DNI. núm. 45.267.980 R, cargo que ostenta tras la dimisión del anterior Presidente, según consta en el acta de la reunión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Entidad, inscrita al número 2786 SE/A en el Registro de Entidades Religiosas.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Único.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 1 de julio de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla.

ACUERDAN

Única.-

- 1.- La modificación de la cláusula Tercera, Punto1 apartado a que establece la aportación quedando como sigue:
- "(..) La aportación máxima de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (23.570,00 €) mediante Orden de Pago a Justificar (...)
- 2.- La Modificación de las cláusulas Cuarta y Quinta en cuento al importe del convenio de colaboración que pasara de "22.500 euros" a "23.570 euros", con cargo a la retención de crédito número 200700005527 del vigente presupuesto de gastos.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman la presente Addenda, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Meillla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por la Comunidad Israelita de Melilla.

El Presidente. Salomón Benzaguén Cohen.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1056.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla en escrito de fecha de 26 de febrero de 2007, con entrada en la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas el día 13 de marzo de 2007, con registro de entrada nº 12948, comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por María Dolores Mariscal García se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución dictada por ese organismo, Orden del Consejero de Administraciones Públicas de la Ciudad de Melilla nº 1041, de 16 de junio de 2006. Ruego A V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este juzgado, bajo la directa y personal responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autentificado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del art. 48 de la LJCA, incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el art. 49 de dicha ley y con la antelación de 15 días al señalado para la vista, habiendo esta sido señalada para el próximo 15/4/2008 a las 11:00 horas.

Igualmente deberá comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el art. 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho juzgado.

Melilla 2 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. María del carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO GESTIÓN PLANTILLAS

ANUNCIO

1057.- Se pone en conocimiento a los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número. 106 de fecha 3 de mayo de dos mil siete, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS:

- 2 Plazas de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, por el sistema de concurso restringido.
- 1 Plaza de Oficial 1ª Metalúrgico, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo D, por el sistema de concurso restringido.
- 1 Plaza de Oficial Instalaciones Deportivas, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo D, por el sistema de concurso restringido.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 4 DE MAYO DE 2007 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 23 DE MAYO DE 2007, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 3 de mayo de 2007.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO GESTIÓN PLANTILLAS

ANUNCIO

1058.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 3 de mayo de 2007, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS:

2 plazas de Administrativos, encuadradas en el Grupo C, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será DESDE El DÍA 4 DE MAYO DE 2007 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 23 DE MAYO DE 2007, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 3 de mayo de 2007.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

- 1059.- Resolución de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Concurso Público de : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.
 - 1.- Entidad Adjudicadora:
- A) Organismo: Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 5018/06
 - 2.- Objeto del contrato.
 - A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Conserjería de la instalación de la Piscina Municipal.
- D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4355 de fecha 12 de diciembre de 2006.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

- 4.- Presupuesto base de licitación: 205.000,00 euros.
 - 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25 de abril de 2007.

B) Contratista: Eulen, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 191.233, 93 euros

Melilla 30 de abril de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1060.- No habiéndose podido notificar a la Empresa interesada, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios núm. 52-C-017/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Razón Social, CONFECCIONES MONORA, S.L.-CIF B-29956927.- Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 52-C-017/06, de fecha 9 de MAR-ZO del año en curso.

La Empresa interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

1061.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, la Mercantil DRAGADOS S.A , ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 13/2007, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra la resolución de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sobre impago de cantidad, relativo al "Expediente de contratación de las obras de "Reforma y Ampliación de la Escuela Infantil San Francisco de Asís y parcela."

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a 2 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

Adjunto remito para su publicación en el BOME, emplazamiento instado por el Juzgado Contencioso Administrativo Número 2, en relación con el Procedimiento Ordinario 13/2007, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 329/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (LJCA).

Atentamente.

Melilla a 4 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1062.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MIMOUN NAIMI MIMOUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MELIVEO, FALANGISTA, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 07-03-07, registrado al núm. 685 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. MIMOUN NAIMI MIMOUN y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE MELIVEO, FALANGISTA, 6, consistentes en RE-HABILITACIÓN Y ENLOSADO DE FACHADA, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

- 1°.- Requerir a D. MIMOUN NAIMI MIMOUN, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.
- 2°.-Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.
- 3°.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

- 4°.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas,
- 5°.-Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R, de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M,E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss, de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZ-GADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

1063.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de

la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 2 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

N° EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PUNTOS
20070000004349	RIPIO*JAMBRINA,ROSA MARIA	60	OMT/42-,3-A	-5927 -DYL	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	03/04/2007 9:50:00
20070000004209	HAMIDAN*ALLOUCH,TARI K	150	CIR/117-1-1A	ML-2288 -D	GARCIA CABRELLES	29/03/2007 3 15:05:00
20070000004383	MOHAND*HAMMU,MOHA MED	60	OMT/42-,2-I1	V -2371 -AU	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	03/04/2007 13:50:00
20070000004410	MOHAMED*AISA,MOHAM ED	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4191 -D	GARCIA MARGALLO, GENERAL	04/04/2007 4:51:00
20070000004250	MARTIN*CAMPOS,NOELI A	60	OMT/42-,2-C1	-5300 -CVC	ESPAÑA .	30/03/2007 13:05:00
20070000004306	ARGUELLES*NOGUEIRA, ENRIQUE	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-1346 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	02/04/2007 15:45:00
20070000004170	RAMOS*PELAEZ,JOSEFA	30	OMT/42-,1-K1	-9113 -DFH	AYUL LALCHANDANI	28/03/2007 17:00:00
20070000004122	MELLADO*MOYA,RAFAEL	100	OMT/42-,1-J1	-5841 -CCB	PABLO VALLESCA	27/03/2007 12:05:00
20070000004175	CORDOBA*ROJA,SOLEDA D	100	OMT/42-,1-J1	ML-0082 -E	PABLO VALLESCA	28/03/2007 9:30:00
20070000004339	CARRASCO*AMRANI,FRA NCISCO JAVIER	90	OMT/10-,1-3	-4615 - DMP	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/04/2007 22:15:00
20070000004400	PADILLO*LOPEZ,JUAN CARLOS	100	OMT/42-,2-B	-1069 -FJP	JUAN CARLOS I, REY	04/04/2007 12:30:00
20070000004412	EL*OUTMANI,AHMITICH KHADIJA	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-9643 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	04/04/2007 11:15:00
20070000004231	SANTOS*PICON,JOSE GABRIEL	60	OMT/38-,3-3	-7528 -FGR	MAR CHICA	29/03/2007 7:30:00
20070000004422	MARTINEZ*BRUALLA,MA RIA LUZ	60	OMT/42-,3-A	HU-1011 -M	MARINA, GENERAL	04/04/2007 19:32:00
20070000003995	RUBIO*ESCANCIANO,FRA NCISCO JAVIER	100	OMT/42-,1-J1	ML-9843 -E	ESPAÑA	23/03/2007 12:40:00

20070000004275	BLANCO*CENTENO,MAN UELA	100	OMT/42-,2-B	ML-6084 -D	EJERCITO ESPAÑOL	30/03/2007 10:45:00	
20070000004172	LOPEZ*GARCIA,RAFAEL	30	OMT/42-,1-K1	-3564 -BTC	AYUL LALCHANDANI	28/03/2007 17:00:00	
20070000004278	CHOCRON*WAHNON,NAT ALIA SIMONA	60	OMT/42-,2-G5	ML-7932 -E	JUAN CARLOS I, REY	30/03/2007 12:15:00	
20070000004292	MOHAND- MOH*MOHATAR,MOHAME	100	OMT/42-,2-B	ML-1695 -D	EJERCITO ESPAÑOL	30/03/2007 10:40:00	
20070000003974	LOPEZ*MIGUELEZ,JOSE FRANCISCO	60	OMT/42-,2-H	-8644 -FKH	EJERCITO ESPAÑOL	22/03/2007 12:08:00	
20070000004310	HERNANDEZ*ALCALA,BA RTOLOME	150	CIR/18-2-2D	ML-9103 -E	CARLOS DE LAGANDARA, ÇAPITAN	30/03/2007 18:25:00	3
20070000004144	LOPEZ*PASCUAL,CAROLI NA	60	OMT/42-,3-A	ML-1908 -D	ABDELKADER	27/03/2007 17:30:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

1064.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez dias, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 2 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

N° EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PUNTOS
20070000000199	HASSAN*MOHAMED,ABDE LUAHED	100 OMT/42-,2-B	ML-2211 -E EJERCITO ESPAÑO	27/12/2006 19:15:00
20070000002435	EL OUARIACHI,ABDELILAH	150 CIR/117-1-1A	ML-6381 -D VILLALBA, GENERA	_ 13/02/2007 3 16:44:00
20070000001411	HAMED*BENAISA,ABID	150 CIR/118-1-2A	C -3857 -BJJ GARCIA CABRELLES	3 24/01/2007 3 23:32:00
20070000001808	MOHAMED*MOHAMED,NO RA	100 FIC/50-1-1A	-3997 -BRV LUIS DE OSTARIZ	07/02/2007 0 20:15:00
20070000001577	ALBERCA*DOMINGUEZ,LUI S	100 OMT/42-,2-J	ML-5189 -E VILLALBA, GENERA	28/01/2007 15:10:00
20070000002765	MARQUES*LOPEZ,ISABEL	60 OMT/42-,2-C1	ML-7705 -E REMONTA	20/02/2007 8:42:00
20070000002767	MUÑOZ*LOPEZ,JOSE MARIA	100 OMT/42-,2-J	B -1716 -VC ANTONIO SAN JOSE	20/02/2007 8:40:00
20070000002452	CID*SANZ,MARIA ESTHER	60 OMT/42-,3-B	-8130 -BFB TARRAGONA	12/02/2007 12:44:00
20070000002592	HAMMADI*DRIS,KHALID	60 OMT/42-,3-B	-1792 -CKV REYES CATOLICOS	05/02/2007 13:20:00
20070000002313	GARCIA*MORALES,ALBER TO	150 CIR/18-2-2D	-8293 - MACIAS, GENERAL DCR	09/02/2007 3 17:00:00
20070000002343	MORALES*SANCHA,GINES	60 OMT/42-,2-C1	-1691 -DBR GOLETA, DE LA	10/02/2007 13:43:00

20070000003264	4 DUPLAS*GARCIA,MIGUEL	60 OMT/42-,2-H	-1108 -DVJ	PABLO VALLESCA	06/03/2007 9:40:00	
20070000003334	4 JAFID MUSA AMAR	150 CIR/118-1-2A	C -0046 - BSV	RAMAL DOKER	07/03/2007 23:18:00	3
20070000003273	3 CONDE*CONDE,CELSO	100 OMT/42-,2-D	-4998 -FLD	LUIS DE OSTARIZ	06/03/2007 9:45:00	
2007000000366	1 SANCHEZ*GALLEGO,OLIV A	100 OMT/42-,1-J1	-6870 -CYD	VILLALBA, GENERAL	14/03/2007 17:30:00	
20070000002998	8 MIMUN*MIMUN,ROLLDIN	150 CIR/118-1-2A	C -5131 - BPX	MARINA ESPAÑOLA	27/02/2007 9:20:00	3
20070000003440	0 GARCIA*SAEZ,PAULA	100 OMT/42-,1-J1	-2485 -DFC	JOSE CADARSO, POETA	08/03/2007 9:52:00	
2007000000059	6 MORENO*CALERO,JUAN JAVIER	150 CIR/146-1-1A	M -8394 -JF	ALVARO DE BAZAN	05/01/2007 0:10:00	4
2007000000059	8 MORENO*CALERO,JUAN JAVIER	150 CIR/146-1-1A	M -8394 -JF	ALVARO DE BAZAN	05/01/2007 0:12:00	4
20070000000792	EL*YAGOUBI,EL HOSSEIN	100 OMT/27-,2-	-2254 - CRC	MACIAS, GENERAL	11/01/2007 1:10:00	
20070000001527	DIAZ*VEGA,JOSE ANTONIO	60 OMT/42-,3-A	-4060 -DYZ	CANDIDO LOBERA	25/01/2007 20:30:00	
20070000001732	AHMED*ABDELKADER,MO HAMED	30 OMT/65-,1-4	ML-7206 -E	ALTO DE LA VIA	31/01/2007 11:36:00	
20070000002288	LIAZID*KADDUR,FATIMA	100 OMT/42-,2-D	-8596 -DFL	LUIS DE OSTARIZ	09/02/2007 15:40:00	
20070000002527	RODRIGUEZ*CIENDONES, BENIGNO	150 CIR/118-1-2C	C -3275 - BRH	POLAVIEJA, GENERAL	13/02/2007 20:22:00	0
20070000002746	MOHAMED*BEKAIN,ABDES ELAM	150 CIR/117-1-1A	ML-4235 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	20/02/2007 15:10:00	3
	ZAMORA*FERNANDEZ,JOS E MANUEL	100 OMT/42-,1-F	M -3744 -LN	MORAN, TENIENTE	12/03/2007 17:06:00	
20070000003392	PAZ*HERRERA,FELIX RAMON	30 OMT/38-,3-4	-2435 - DYM	POLAVIEJA, GENERAL	08/03/2007 20:25:00	
20070000002967	CASTILLO*FENOY,FERNAN DO	100 OMT/42-,1-J1	ML-2923 -D	SANTANDER	26/02/2007 16:30:00	
20070000003043	MOHAMED*BEKAIN,ABDES ELAM	150 CIR/117-1-1A	ML-4235 -E	CONCHAS, DE LAS	28/02/2007 17:50:00	3
20070000003048	SANTANA*SALA,ANTONIO	150 CIR/18-2-2D	ML-7892 -E	RAMAL DOKER	28/02/2007 17:50:00	3
20070000003057	TELLEZ*FUENTES,ARLETT YS DEL CARMEN	30 OMT/65-,1-4	ML-4734 -E	PINTOS, GENERAL	28/02/2007 19:44:00	
20070000003151	COHEN*BENGIO,MERCED ES	100 OMT/42-,1-J1	MA-6652 - BX	CANDIDO LOBERA	01/03/2007 11:00:00	
20070000000744	SEL LAM*MOH AMAR,HAFIDA	140 FIC/50-1-1C	-5223 -DLL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/01/2007 19:42:00	2
20070000002051	HAMED*MUSTAFA,OMAR	100 OMT/42-,1-H	-8491 -BGL	JUAN CARLOS I, REY	05/02/2007 9:33:00	
20070000001688	HAMED*MUSTAFA,OMAR	150 CIR/18-2-2D	-8491 -BGL	CASTELAR	30/01/2007 17:03:00	3
20070000002083	BAEZA*TORRES,JOSE CARLOS	60 OMT/42-,2-I1	-1822 -FHS	ALFONSO XIII	06/02/2007 9:25:00	
20070000001419	CARBAJO*GARCIA,ROSA MARIA	100 OMT/42-,1-H	-4055 -BBJ	EJERCITO ESPAÑOL	23/01/2007 12:12:00	
20070000001468	PORRAS*RETTSCHLAG,LU IS FERNANDO	100 OMT/42-,1-K3	ML-0387 -E	ALVARO DE BAZAN	26/01/2007 11:15:00	
20070000002761	RODRIGUEZ*DIAZ,SERGIO	100 OMT/42-,2-B	ML-8325 -C	JUAN CARLOS I, REY	20/02/2007 19:30:00	
20070000002771	BENARROCH*TUATHY,EST HER	60 OMT/42-,3-A	-1984 - DGH	LOPE DE VEGA	20/02/2007 13:00:00	
20070000002586	LEVY*BENAIM,ALBERTO MIGUEL	100 OMT/42-,1-J1	-8695 -DJT	LOPE DE VEGA	15/02/2007 12:20:00	
20070000002605	OUASS,ABDERRAHIM	150 CIR/117-1-1A	-9680 -DPK	VILLALBA, GENERAL	16/02/2007 16:02:00	3
20070000002260	EL	150 CIR/117-1-1A	ML-4628 -C	HEROES DE ALCANTARA	09/02/2007 19:53:00	3

20070000003041	MIMON*AL,LAL MARZOK	150 CIR/118-1-2A	-5014 -FLI	N PRIM, GENERAL	28/02/2007 21:56:00	3
20070000003640	PERAL*VALLE DEL,FRANCISCO	100 OMT/42-,1-K3	-1307 -BT	K PAREJA, GENERAL	14/03/2007 13:00:00	
20070000002528	MAYOR*OLEA,LUIS JOSE	100 OMT/42-,2-B	-3008 - FHW	O'DONNELL, GENERAL	14/02/2007 19:30:00	
20070000002660	METRO*MORALES,RAFAEL A	60 OMT/42-,2-M	-9455 -FC	Z MARINA, GENERAL	17/02/2007 17:00:00	
20070000001551	PARRES*RIVES,FRANCISC A	90 OMT/72-,1-A		O'DONNELL, GENERAL	25/01/2007 12:00:00	
20070000001683	AL*LAL,MOHAMANAN YASMINA	100 OMT/42-,1-J1	-5406 -FB	H SOR ALEGRIA	30/01/2007 19:18:00	
20060000012736	FERNANDEZ*ALFARO,NUR IA ISABEL	150 CIR/117-1-1A	-1830 - CMT	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	13/11/2006 16:59:00	3
20070000003214	ORTEGA*CAÑA,ELIAS MANUEL	60 OMT/65-,2-5	-7665 -FCR	MACIAS, GENERAL	05/03/2007 20:20:00	
20070000003200	ORTEGA*GONZALEZ,ANA	60 OMT/42-,3-A	ML-6339 -D	JULIO VERNE	04/03/2007 17:00:00	
20070000003405	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELAZIZ	100 OMT/42-,1-K3	-2968 -BPC	JUAN CARLOS I, REY	08/03/2007 10:50:00	
20070000003545	ABDELFADER CHARKI	60 OMŢ/42-,3-A	ML-5748 -C	EJERCITO ESPAÑOL	12/03/2007 8:40:00	
20070000003341	MAHDAD MOHAMED	60 OMT/42-,3-B	A -6871 -AK	POLAVIEJA, GENERAL	07/03/2007 19:45:00	
20070000003510	ALONSO*MARTINEZ,ANA ISABEL	60 OMT/42-,3-A	-6242 <i>-</i> DVW	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	09/03/2007 12:25:00	
	GUEVARA*MARTINEZ,FUE NSANTA ANGELES	100 OMT/42-,1-K3	C -6837 - BPR	FARHANA	11/02/2007 12:35:00	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

1065.- No habiéndose podido notificar a la empresa Construcciones Mustafatmi SL, CIF' B52010253, la suspensión del procedimiento sancionador en el expediente del que es titular y dimanante del acta de infracción en materia de prevención de riesgos laborales 70/07, levantada a la empresa referida con fecha 26.03.2007, en la que se hace constar:

Incoado procedimiento administrativo sancionador por Acta de Infracción AISH- 70/07, en materia de seguridad y salud laboral, extendida con fecha 26-03-2007 a la empresa CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L., y dado que la Instrucción 1/ 2007 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social establece que las infracciones administrativas tipificadas y calificadas como muy graves, de acuerdo con el artículo 13 del Texto Refundido de de la Ley de Infracción y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 5/2000, de 4 de agosto, serán enviadas al Ministerio Fiscal por si fueran constitutivas de ilícito penal, art. 3.2 del mencionado Texto Refundido, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 ya mencionado, el artículo 7, número 2, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el artículo 5, número 1, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, ACORDAR LA SUSPENSIÓN del procedimiento administrativo sancionador hasta que recaiga resolución judicial firme que dé fin al procedimiento penal, o mientras el Ministerio Fiscal no comunique a esta Inspección la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones penales, tras lo cual se procederá a reanudar el procedimiento administrativo suspendido, dictando resolución definitiva en el mismo dentro de los límites establecidos en el artículo 3, número 1, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y el artículo 5, número 3, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Este acto administrativo es de mero trámite, no siendo, por tanto, recurrible según lo dispuesto en el artículo 107, número 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. EL JEFE DE LA INSPCCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL José Miguel Torres de Olóriz.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a la empresa titular del acta 70/07, con último domicilio conocido en esta localidad la suspensión del acto más arriba transcrito. El expediente de referencia estará a disposición del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n° 8, 1° de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1066.- Número acta, AISH-70/07, F. acta, 26/03/07, Nombre sujeto responsable, Construcciones Mustafatmi S.L., NIF/NIE/CIF, B-52010253, Domicilio, C/. Nápoles n.º 32, Importe, 33.055,70€, Materia, Seguridad e Higiene.

N° de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1067.- Número acta, AISH-71/07, F. acta, 23/03/07, Nombre sujeto responsable, Construcciones Mustafatmi S.L. solidariamente con Betistuc S.L., NIF/NIE/CIF, B-52010253 - B-29964566, Domicilio, C/. Nápoles n.º 32, C/. Carlos V n.º 31,5-D, Importe, 6010,13€, Materia, Seguridad e Higiene.

N° de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposi-

ción de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1068.- Número acta, AIS-67/07, F. acta, 21/03/07, Nombre sujeto responsable, Concepción Castillo Cantos, NIF/NIE/CIF, 45251035F, Domicilio, C/. Hermanos Miranda n.º 62 Melilla, Importe, 3.005,06€, Materia, Obstrucción.

N° de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio cono-

cido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

1069.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a DON JUAN VENTURA GONZÁLEZ domiciliado en C/. Ronda Compañía de Mar nº 13 3º C en Melilla.

Con fecha 3 de abril de 2007 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la URE por importe de 61,98 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: JUAN VENTURA GONZÁLEZ

N.A.F.: 520004371439

El importe global de la deuda es de 561,64 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1070.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la rela-

ción adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2°,35.2-3° del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 27 abril de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

IMPORTE

PERIODO

249,85

52006 MELILLA

CL LUGO 17

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 04 ALMERIA

TD NUM. PROV. APREMIO C.P. POBLACION DIRECCION RAZON SOCIAL/NOMBRE T./IDENTIF. EG.

REGIMEN O5 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 041032935249 KALMOUA --- ALI

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1071.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2°,35.2-3° del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 30 abril de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

IMPORTE

PERIODO

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS
TAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO

RAZON SOCIAL/NOMBRE

T./IDENTIF.

EG.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

52005 MELILLA 0521 07 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA

280,97

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1072.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, medíante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3° y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 30 abril de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE	SERVICIO NOTI	JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE F	PRANCISCO SEGURA SANCHEZ	ZZI			
		RELACION PARA SOLI	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA	EN B.O.P. / B.O.C	A. VIA VOLUNTARIA		
REG. 1	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	C.P. POBLACION TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
						- -	
REGIMEN	REGIMEN O1 REGIMEN GENERAL	NERAL					
0111 10	52100228455	0111 10 52100228455 AARROUJ ABDELLAH SAID	CL ALFEREZ SANZ 5	52002 MELILLA	02 52 2007 010080288 1106 1106	1106 1106	2.555,69
0111 10	52100388406	0111 10 52100388406 AARROUJ ABDELLAH SAID	CL ALFEREZ SANZ 5	52001 MELILLA	02 52 2007 010081100 1106 1106	1106 1106	1.312,86
0111 10	52100803482	0111 10 52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO	PS MARITIMO MIR BERL 52006 MELILLA	52006 MELILLA	02 52 2007 010117977 1206 1206	1206 1206	2.423,94

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1073.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 9.2, 20,30.2-2°,35.2-3° del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 30 abril de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

GURA SANCHEZ BLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA ON C.P. POBLACION TD NUM ON C.P. POBLACION TD NUM 52005 MELILLA 03 52 CA ADA HI 52003 MELILLA 03 52 IANA 3 52001 MELILLA 03 52 IANA 3 52005 MELILLA 03 52 A4 52005 MELILLA 03 52 CARMEN 52006 MELILLA 03 52 CALLAS M 52006 MELILLA 03 52 CARMEN 52006 MELILLA 03 52 CL/LAS M 52006 MELILLA 03 52 CL/LAS M 52006 MELILLA 03 52 CL/LAS M 52006 MELILLA 03 52 CARMEN 52006 MELILLA 03 52 CL/LAS MELILLA 03 52	ME 1	NÚM.	4397	_	MELI	LLA	·,	MA	ART	ES	8	3	DE	N	1AY	0	DE	200	7	_	РА	G.	•	161
BLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA ON C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERII DE LA MA 52005 MELILIA 03 52 2006 010562683 0806 52005 MELILIA 03 52 2006 01056341 0806 CA ADA HI 52003 MELILIA 03 52 2006 01056342 0806 DORTAL C 52006 MELILIA 03 52 2006 01056348 0806 TANA 3 52005 MELILIA 03 52 2006 010570767 0806 TANA 3 52005 MELILIA 03 52 2006 01057086 0806 TANA 3 52005 MELILIA 03 52 2006 01057288 0806 TALILA 03 52 2006 01057288 0806 CARNEN 52005 MELILIA 03 52 2006 01057288 0806 CARNEN 52006 MELILIA 03 52 2006 01057288 0806 CARNEN 52005 MELILIA 03 52 2006 01057588 0806 TALLAS M 52006 MELILIA 03 52 2006 01057581 0806 TALLAS M 52006 MELILIA 03 52 2006 01057588 0806 TALLAS M 52006 MELILIA 03 52 2006 01057581 0806 TALLAS M 52006 MELILIA 03 52 2006 01057581 0806 TALLAS M 52006 MELILIA 03 52 2006 01057581 0806 TALLAS M 52006 MELILIA 03 52 2006 01057551 0906 TALLAS MELILIA 03 52 2006 01057521 0906 TALLAS MELILIA 03 52 2006 01057521 0906 TALLAS MELILIA 03 52 2006 01057521 0906 TALLAS MELILIA 03 52 2006 01057629 0906 TALLAS MELILIA 03 52 2006 01057629 0906 TALLAS MELILIA 03 52 2006 01057629 0906		IMPORTE		556,96	•	425,17	1.144,79	290,29	1.760,50			153,77	349.32	828,30	307,07	8,52		289.44	280,97	280,97	280,97	280,97	349,32	349,32
GURA SANCHEZ BLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A ON C.P. POBLACION CA ADA HI 52003 MELILLA CA ADA HI 52003 MELILLA CA ADA HI 52003 MELILLA TANA 3 52001 MELILLA 44 52005 MELILLA A14 52005 MELILLA CL/LAS M 52006 MELILLA ORBANIZAC 52005 MELILLA ORBANIZAC 52006 MELILLA LESPA#OL 52006 MELILLA ON 14 52006 MELILA ON 14 52006	095 2695829			52 2006 010562683 0806	52 2006 010567131 0806 52 2006 010568141 0806	52 2006 010568242 0806	52 2006 010568848 0806	52 2006 010569252 0806	52 2006 010570767 0806	52 2006 010545307 0706	52 2006 010570868 0806	52 2006 010571979 0806	52 2006 010572484 0806 52 2006 010572484 0806	52 2006 010572888 0806	52 2006 010573696 0806	52 2006 010573801 0806		52 2006 010575417 0906	52 2006 010575619 0906	52 2006 010575720 0906	52 2006 010576225 0906	52 2006 010576528 0906	52 2006 010517217 0806	52 2006 010576629 0906
	JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ	BLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A ON C.P. POBLACION		LA MA 52005 MELILLA	4 52005 MELILLA A CA ADA HI 52003 MELILLA	CA ADA HI 52003 MELILLA	PORTAL C 52006 MELILLA	IANA 3 52001 MELILLA	MARITIMO MIR BERL 52006 MELILLA	44 52005 MELILLA	44 52005 MELILLA	ALFONSO XIII 92 52005 MELILLA	EL SEFES CL/LAS M 32000 MELILLA URB EL CARMEN 52006 MELILLA	URBANIZAC 52002 MELILLA	CUEVAS 52005 MELILLA	JR 22 52006 MELILLA	05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	ESPA#OI, 52001 MRL11.LA	EL VIENTO 14 52005 MELILLA	MIR BERL 52006 MELILLA	10 52004 MELILLA	52006 MELILLA	44 52005 MELILLA	44 52005 MELILLA

BOM	E	N	ΙÚΝ	l	43	97		-	ME	ELII	_LA	,	M	AR	TES	<u>s</u>	8		DE	N	/AY	0		DΕ	2	200	7	-	P	AG		<u>1611</u>
349,32	349,32	289,44	280,97	280,97	280,97	280,97	289,44	524,10	280,97	280,97	280,97	280,97	280,97	280,97	365,35	289,44	280,97	8,18	280,97	280,97	289,44	280.97	280,97	249,85	257.39	280.97	305.95	280,97	280,97	280,97	280,97	305,95
03 52 2006 010517318 0806 0806	03 52 2006 010576730 0906 0906	03 52 2006 010576831 0906 0906	03 52 2006 010577437 0906 0906	03 52 2006 010578144 0906 0906	03 52 2006 010578346 0906 0906	03 52 2006 010578952 0906 0906	03 52 2006 010579558 0906 0906	03 52 2006 010580366 0906 0906	03 52 2006 010580467 0906 0906	03 52 2006 010581477 0806 0806	03 52 2006 010581578 0906 0906	03 52 2006 010582386 0906 0906	03 52 2006 010582891 0906 0906	03 52 2006 010582992 0906 0906	03 52 2006 010583501 0906 0906	03 52 2006 010584410 0906 0906	03 52 2006 010584511 0906 0906	03 52 2006 010585319 0906 0906	03 52 2006 010586329 0906 0906	03 52 2006 010586632 0906 0906	03 52 2006 010587541 0906 0906	03 52 2006 010587945 0906 0906	03 52 2006 010588046 0906 0906	03 52 2006 010589864 0906 0906	03 52 2006 010590571 0906 0906	9060	03 52 2006 010590773 0906 0906	03 52 2006 010590975 0906 0906	03 52 2006 010591076 0906 0906	03 52 2006 010591581 0906 0906	03 52 2006 010592288 0906 0906	03 52 2006 010594211 0906 0906
52005 MELILLA	52005 MELILLA	52003 MELILLA	C 52006 MELILLA	12 52006 MELILLA	52005 MELILLA	52006 MELILLA	MA 52005 MELILLA	S/ 52006 MELILLA	57 52001 MELILLA	XII 52005 MELILLA	II 52005 MELILLA	52001 MELILLA	3 52006 MELILLA	ANDR 52001 MELILLA	52006 MELILLA	1, 52003 MELILLA	52005 MELILLA	GEM 52001 MELILLA	52006 MELILLA	L 52003 MELILLA	A 52006 MELILLA	52003 MELILLA	M 52005 MELILLA	52001 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA	E 52001 MELILLA	52006 MELILLA	P 52001 MELILLA	MA 52006 MELILLA	52006 MELILLA
CR FRARHANA 44	CR FRARHANA 44	CL COLOMBIA 2	CL CEUTA 62 PORTAL	CL GARCIA MORATO 1	CL ANDALUCIA 1	CL LEON 15	CL CALLEJON DE LA	CL HUERTA DE CABO	ZZ AP. DE CORREOS	CL CRTA. ALFONSO X	CL CRTA. ALFONSO XII	CL DO A ADRIANA 3	CL TENIENTE CASA#A	CL URBANIZACION	CL CARLOS V 46	CL CA ADA DE HIDUM,	BD CONSTITUCION	CL MAR CHICA EDF G	CL MAR CHICA 61	CL EJERCITO ESPA#OL	CL GENERAL VILLALBA	CL COLOMBIA 19	CL GRUPO CIUDAD DE	CL GENERAL PRIM 7	CL CACERES 41	CL VIA FRANCESA 3	CL VALENCIA 45	CL ANTONIO SAN JOSE	CL BADAJOZ 2	ZZ MERCADO CENTRAL	PG INDUSTRIAL LAS	CL VALENCIA 45
07 180067198273	07 180067198273 ALABARCE RIOS LUIS	0521 07 181011193273 ABDELKADER DUDUDUH ATIF	0.7	0.7	0521 07 291046434910 ELAZIZ ABDELMOULA	0521 07 351003589506 CHARRIK KARIM	0521 07 520002936344 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	0521 07 520003877345 CABO REGUERO JOSE IGNACI	0521 07 520004027188 SEGURA BUENO JUAN FRANCI	0521 07 520004257160 MOHAND HAMMU AHMED	0521 07 520004257160 MOHAND HAMMU AHMED	0.2	0521 07 520004770553 LAMRINE ISMAEL ALBERTO	0521 07 520004796118 ARAGUES IBA#EZ FRANCISCO	0521 07 520004819154 LOPEZ CARMONA RUFINO	0521 07 520005056095 MHAMED HAMMU MOHAMED	0521 07 520005068324 ROLDAN PEREZ CONCEPCION	0521 07 520005356900 NAYIM AOMAR RAHIA	0521 07 520005626678 KADDUR HOSSEIN HAMED	0.7	0521 07 521000181993 BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO	0521 07 521000324564 MOHAMED AMAR SALAH	0521 07 521000399841 MARIN ESTRADA IGNACIO JA	0521 07 521001087329 FERNANDEZ ESPONA SILVIA	0521 07 521001381662 EL HAMMOUTI MIMOUN	0521 07 521001397527 AHMED MOHAMED BRAHIM	0521 07 521001405005 BENAISA MOHAMED BENAISA	0521 07 521001438852 ABDELKADER MOHAMED MIMUN	0.2	0521 07 521001787345 TAHIRI SALHI		0521 07 521002692980 ACHAHBOUN BELAID

BOME	NÚM.	4397 -	MELILLA,	MARTES	8 DE	MAYO	DE	2007 -	PAG.	1612
		280,97		87,11 87,11		166,63	166,63	166,63		
		03 52 2006 010594312 0906 0906 03 52 2006 010594413 0906 0906		03 52 2006 010574508 0806 0806 03 52 2006 010574710 0806 0806		03 52 2006 010596029 0806 0806 03 52 2006 010598150 0806 0806	03 52 2006 010515496 0706 0706 03 52 2006 010599362 0806 0806	010594514 0806 010594817 0806		
		CL TENIENTE MEJIAS 52004 MELILLA AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA		CL PICASO 9 52003 MELILLA CL GENERAL GOTARREDO 52005 MELILLA	Na.	CL ED. ANDROMEDA 3 52006 MELILLA CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA	CT FARHANA 44 52005 MELILLA CT FARHANA 44 52005 MELILLA	CL TENIENTE CASA AS 52006 MELILLA CL EL VIENTO 19 52005 MELILLA		
		0521 07 521002710865 SALIHI ABDELKARIM 0521 07 521002767550 JOZUA ELGERSMA JOZEF	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07 301019056036 BOULAAYOUN MOHAMED 0611 07 521001534034 PEREZ AMIGO ESTHER	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	1211 10 52100436296 SERON JUAN JOSE ANTONIO 1211 10 52100634643 DE LA HUERGA SAN MARTIN	1211 10 52100834202 GOMEZ PEREZ JUAN JOSE 1211 10 52100834202 GOMEZ PEREZ JUAN JOSE	1221 07 520004778637 YAHYA FATIMA 1221 07 521001904856 BELKACEM LAYILA		

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

1074.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a Don JOSÉ GUERRERO MEDINA, domiciliado en BDA. DE LA CONSTITUCIÓN BLOQUE 11 3° C°.

Con fecha 14 de marzo de 2007 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 258,95 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: JOSE GUERRERO MEDINA

N.A.F. :521000420132

El importe global de la deuda es de 309,54 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción 4el importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de Administración P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 316/2005 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1075.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es qel literal siguiente:

SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, dejando nota bastante en el libro de Registro de los de su clase, sirviendo la presente de título ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 549 LEC.

Contra la esta resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICACIÓN a MILOUD BOUKICHOU BOUKICHOU.

En Melilla a 20 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial.

Aurora Arrebola Del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1076.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 159/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.OUARDA KENNASA, ANISSA KATTOUF contra la empresa MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 20 DE ABRIL DEL 2007 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARIA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veinte de abril de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, expidase mandamiento de devolucion por la cantidad consignada, continuando la tramitación de la presente hasta su total liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veinte de abril de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1077.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ EMPRESA SAEMA C.B., sobre, se ha dictado PROVIDENCIAS con fecha 26 DE FEBRERO DEL 2007 Y 27 DE ABRIL DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- Melilla, veintiséis de febrero de dos mil seis.

La extiendo yo el Secretario Judicial para dar cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, doy fe.

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En MELILLA, a veintiséis de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta y habiendo facilitado la Abogacía del Estado información de bienes sobre los comuneros condenaos en el presente procedimiento.

D. Luis Garrido Rodríguez que tiene su domicilio en Castellón de la Plana, calle Oviedo nº 14, C.P. 12004, figura en alta en la empresa Construcciones -Castellón 2000 S.A. que tiene su domicilio en Castellón de la Plana Calle Moyano nº 8 C.P. 12002 se decreta el embargo del sueldo o salario o participación o cualquier otro tipo de remuneración que pueda percibir de dicha empresa para cubrir el importe de 4595,50 €, a cuyo efecto se remitirá copia del presente proveido a la empresa sirviendo de orden de retención debiendo esta comunicar las cantidades retenidas e ingresarlas en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 3018 64 000013105. Caso de no ser positiva la retención remítase a la entidad de Castellón embargo sobre cualquier tipo de cuenta a nombre de D. Luis Garrido Rodríguez y solicítese información registral.

Informando igualmente el Fondo de Garantía Salarial que D. Rachid Zhuri es el administrador único de la empresa WHY NOT TOGETHER S.L. sita en la calle Antonio Falcón n° 12 C.P. 52004 y General Villalba n° 1 Edificio Almenar C.P. 52006 de Melilla se le requiere para que en el término de 5 días presente escritura de la constitución de la sociedad a los efectos de embargar las participaciones de su propiedad y en caso de ser titular único de toda la empresa.

Igualmente estando en alta corno trabajadora autónoma D. Mohamed Moh Mohamed cpn DNI 45282520-M requiérasele sito en la Carretera de Hidúm, Huerta El Alemán, C.P. 52003 para que en el término de 5 días manifieste igualmente la actividad o negocio a que se dedica.

En caso de no cumplirse los requerimientos pídase a costa de los demandados la oportuno información registral .

El presente proveido sirve de mandamiento y orden suficiente para que se cumplan los requerimientos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- En Melilla a veintisiete de abril del dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.Sª que consta ingresado en la cuenta de depositos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 1699,01 euros, así como que consta diligencia negativa del Sr. Agente Judicial de este Juzgado de las notificaciones intentadas a Rachid Zuhri y Rte. Legal de Saema han resultado negativa así como ha sido devuelta la notificación remitida por correo a LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ, y puesto en contacto telefónico con la empresa donde trabaja actualemente me han facilitado el nuevo domicilio sito en C/. Oviedo 14, bajo 1, 12004, Castellon de la Plana. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintisiete de abril de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, expidase mandamiento de

devolucion a favor de la ejecutante por la cantidad consignada, continuandose la tramitación de la presente hasta su liquidación. Practiquese por medio de edicto las notificaciones que se encuentran pendientes a la ejecutada Rte. Legal de Saima C.B y Rachid Zuhri, así corno notifíquese las diligencias pendientes a LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ en la nueva direccion facilitada.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RACHID ZUHRI Y RTE. LEGAL SAEMA C.B, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En MELILLA a veintisiete de abril de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

